

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General De Biodiversidad.

Notificación del acuerdo de incoación de expediente de denuncia número EP-137/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-137/07.

Nombre y apellidos: Doña Nieves Solana Echevarría.

Domicilio: Calle Monte, 30, 1º. Colindres (Cantabria).

D.N.I.: 13.693.272-S.

Denunciantes: Agentes del Medio Natural en Ampuero.

Motivo del expediente: Abandono de embarcación matrícula ST.4-386-92, en la ría de Treto, término municipal de Colindres, Zona de Reserva, dentro del ámbito territorial del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, aprobado mediante Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Hechos denunciados el 15 de junio de 2007. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción tipificada como Leve en el artículo 87-b) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, a sancionar con multa de 60,10 euros a 601,01 euros según el artículo 88 de la citada Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 14 de septiembre de 2007.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.
07/12961

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de embargo de cuentas corrientes.

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan contra los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria en San Vicente de la Barquera, calle José María de Pereda, 5, bajo, en horas de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

El motivo de las mismas es, la falta de pago en período voluntario.

Acto a notificar: Embargo de saldos de cuentas corrientes.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	CONCEPTO
ADRIÁN SANTOVENIA PUENTE	72093137M	I.V.T.M
BENITO REY FERNÁNDEZ	13929658F	I.V.T.M

San Vicente de la Barquera, 14 de septiembre de 2007.—El responsable de la Oficina de Recaudación, Francisco Javier Madariaga Aguirre.
07/12884

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de iniciación de expediente sancionador número 138/07.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 138/07. Nombre del expedientado: Fisherman's Tavern S.L. C.I.F. B-39622147, como titular del establecimiento denominado «Fisherman's Tavern». Domicilio: C/ Jardines, 2 Bajo 39700 Castro Urdiales (Cantabria). Motivo: Expedir sin los requisitos exigidos facturas o justificantes de cobro por los servicios prestados.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (C/ Miguel Artigas, 4, 3ª planta -Edif. Q.O.-39002 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 17 de septiembre de 2007.—El director general de Turismo, Jose Carlos Campos Regalado.
07/12966

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de responsabilidad subsidiaria en procedimiento recaudatorio.

En expediente 121/06 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha emitido comunicación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio contra los socios de la empresa «Maderas O. Ogbebor & Fils, S.C.» que, copiado en su totalidad dice:

«De los antecedentes obrantes en esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constatados los siguientes:

HECHOS

Primero.- La empresa «Maderas O. Ogbebor & Fils, S.C.», con C.C.C. 39104929705, mantiene una deuda al Régimen General de la Seguridad Social que asciende, en la actualidad, a un total de 1.635,22 euros incluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, costas del procedimiento de apremio e intereses de demora, por el período mayo, junio, julio y agosto de 2005.

Segundo.- En el procedimiento recaudatorio seguido por esta Dirección Provincial contra la citada empresa ha sido constatada la insuficiencia de bienes para responder de la mencionada deuda. Con fecha 27 de septiembre de 2006 fue acordada por esta Dirección Provincial la declaración de insolvencia de la empresa conforme a los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1.415/2004, de 11 de junio.